
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Toluca, Estado de México
EDICTO.

Emplazamiento.

Al margen sello con Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

Víctor Manuel Sanabria Muciño y Octavio Zanabria Muciño, también conocido como Octavio Sanabria Muciño, **en su carácter de terceros interesados**, se les hace de su conocimiento que Oscar Pastor Siles González, por su propio derecho, ha promovido juicio de amparo directo en contra de la sentencia definitiva de veintisiete de febrero de dos mil veinticinco, dictada por la Primera Sala Colegiada Civil de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el toca 23/2025; quienes deberán presentarse dentro del término de **treinta días**, contados del siguiente al de la última publicación de los edictos, para la defensa de sus derechos, a través de su apoderado y/o representante legal; apercibidos que si pasado ese plazo no comparecen se seguirá el juicio, haciéndoles las posteriores notificaciones, incluso las de carácter personal, por medio de la lista electrónica que se publica diariamente en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda de amparo quedan a su disposición en el local que ocupa este propio tribunal para serles entregadas.

Atentamente
Toluca, Estado de México, a 26 de agosto de 2025.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Licenciada Reyna Ileana Vela Alemán
Rúbrica.

(R.- 568506)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa Especializado en competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana
EDICTO.

Manufactureras de Calzado Argeal, sociedad anónima de capital variable (antes Manufactureras de Calzado Moscow, sociedad anónima de capital variable).

En los autos del **juicio de amparo 192/2024**, promovido por Leonardo Antonio Ruenes Espinosa, contra actos de la **Dirección General de Concesiones de Telecomunicaciones del Instituto Federal de Telecomunicaciones**, radicado en el **Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con Residencia en la Ciudad de México y Jurisdicción en toda la República Mexicana**; es parte **tercera interesada** y al desconocer su domicilio actual, se ordenó emplazarla por edictos, que deberán publicarse por **tres veces**, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, conforme a los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo; en el que se señaló **para la celebración de la audiencia constitucional las nueve horas con treinta minutos del dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco**; queda a su disposición en la **secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda, anexos, autos de prevención, escrito de desahogo y auto admisorio**; asimismo, se le hace saber que cuenta con el plazo de **treinta días hábiles**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que ocurra a este juzgado hacer valer lo que a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista.

**EDICTO PARA PUBLICAR EN EL “DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN”
Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPUBLICA.**

Atentamente
Ciudad de México a veintiséis de agosto de dos mil veinticinco.
Secretario de Juzgado
José Luis Gil Carranza
Rúbrica.

(R.- 568520)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana
EDICTO

Primera notificación a juicio al tercero interesado Edgardo Torres Leos.

En el Juicio de Amparo 3479/2024, promovido por Leonardo Campos Mendoza, se ordenó la primera notificación a juicio del tercero interesado Edgardo Torres Leos, por EDICTOS, haciéndole saber que deberá apersonarse en el presente juicio de amparo, con el carácter de tercero interesado dentro de los treinta días siguientes, contados a partir de la última publicación, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; si pasado dicho plazo no lo hiciere, las ulteriores notificaciones de este juicio le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Hágasele saber que en la Secretaría de este Juzgado quedará a su disposición, copia de la demanda de amparo que dio origen a este juicio.

Tijuana, Baja California, 28 de agosto de 2025.

Secretaria del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana
Vannea Renee Jines Pesqueira
Rúbrica.

(R.- 568629)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO

Por auto de veintisiete de agosto de dos mil veinticinco, se ordenó emplazar a juicio a Enrique González Gutiérrez, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan a este juzgado dentro del término de treinta días hábiles a partir del siguiente de la última publicación; quedando a su disposición en este Juzgado, copia de la demanda relativa al juicio de amparo 1691/2025, promovido por El Horizonte Multimedia, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Junta Especial J (antes Número Diecinueve) de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México. Se le apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista.

Ciudad de México, veintinueve de agosto de dos mil veinticinco.

La Secretaria
Georgina Trejo López
Rúbrica.

(R.- 568679)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Amparo Indirecto 1002/2024-II
EDICTO

TERCERA INTERESADA:

- Grupo Invasor de Predios que se hace llamar Núcleo Agrario Ejidal denominado Iztapalapa, delegación Iztapalapa y/o Ejidatarios del Pueblo de Iztapalapa

En los autos del juicio de amparo indirecto **1002/2024-II**, formado con motivo de la demanda promovida por **Rialva, Sociedad Anónima de Capital Variable**, se advierte que por auto de **tres de enero de dos mil veinticinco**, se admitió a trámite y se señaló como acto reclamado la omisión de dar cumplimiento a la ejecución de sentencia, dentro del juicio ordinario civil, expediente **801/2013**, del índice del **Juzgado Cuarto de lo Civil de la Ciudad México**, promovido por **Rialva, Sociedad Anónima de Capital Variable** en contra de **Núcleo Agrario Ejidal denominado Iztapalapa delegación Iztapalapa y/o Ejidatarios del Pueblo de**

Iztapalapa; asimismo se tuvo como **tercera interesada a Núcleo Agrario Ejidal denominado Iztapalapa delegación Iztapalapa y/o Ejidatarios del Pueblo de Iztapalapa**, y mediante proveído de veintinueve de agosto de dos mil veinticinco, se ordenó emplazar por medio de edictos a la **tercera interesada referida**, que se tienen que publicar por tres veces, de siete en siete días hábiles, de manera simultánea, requiriéndole para que se presente ante este juzgado dentro del término de **treinta días** contados del siguiente al de la publicación, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista, en los estrados de este juzgado; asimismo, hágase del conocimiento de dicha **tercera interesada** que queda a su disposición en este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio

Ciudad de México, a 29 de agosto de 2025.

La Secretaria

Tzutzy Salas Galeana

Rúbrica.

(R.- 568531)

Estados Unidos Mexicanos

Ciudad de México

Poder Judicial

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México

Juzgado Octavo de lo Familiar

EDICTO

EL C. JUEZ INTERINA OCTAVO DE LO FAMILIAR EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MAESTRA ELISA ACEVEDO SOLÍS, EN LOS AUTOS DE LA **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE PEREZ MONTIEL GERARDO, EXPEDIENTE NÚMERO 748/2003**, SECRETARÍA "A", DICTO LOS PROVEÍDOS DE LAS SIGUIENTES FECHAS:

- - - **Ciudad de México a once de agosto del dos mil veinticinco.**

- Agréguese a sus autos el escrito de cuenta que suscribe el Licenciado MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ ANGUIANO, con la personalidad que refiere debidamente reconocida en autos y copias simples que al mismo se acompañan, a quien se le tiene por presentado haciendo las manifestaciones de referencia, como lo solicita, proceda a publicarse los edictos ordenado en proveído de fecha catorce de mayo de la presente anualidad en el periódico "EL UNIVERSAL", así como en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, en los términos y para los fines indicados en autos. Por lo que hace a lo solicitado en el tercer punto petitorio, dígase al mismo que deberá exhibir un dispositivo USB a fin de que el edicto le sea entregado en forma digital.

- - - **NOTIFIQUESE.** - En los términos previstos por los artículos 123 y 125 del Código de Procedimientos Civiles. Lo proveyó y firma la JUEZA OCTAVA DE LO FAMILIAR INTERINA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, Maestra ELISA ACEVEDO SOLÍS, en unión de la SECRETARIA CONCILIADORA licenciada LIZBETH GUADALUPE RIVERA FLORES con quien actúa y da fe.

Ciudad de México, a catorce de mayo de dos mil veinticinco.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta que suscribe LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL HERNANDEZ ANGUIANO con la personalidad que refiere a quien se le tiene por presentado haciendo las manifestaciones de referencia, a fin de dar cumplimiento la notificación ordenado en autos, con fundamento en el **artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles de la CIUDAD DE MÉXICO**, realícese las misma mediante **EDICTOS**, los cuales deberán publicarse por **TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS** en el **PERIÓDICO EL DIARIO IMAGEN, PROCURADURÍA FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO** y en el **BOLETÍN JUDICIAL**, para hacerle saber a los C. ARIADNA GABRIELA PEREZ MARTINEZ, ANA GEORGINA PEREZ MARTINEZ y ALAN GERARDO PEREZ MARTINEZ, **el auto de fecha veintiséis de noviembre de dos mil veinticuatro, así como la tramitación de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria declaración de ausencia de PEREZ MONTIEL GERARDO, que fueron radicada en auto de fecha dieciséis de junio de dos mil tres, a fin de que hagan valer los derechos que les pudieran corresponder**, dentro del término de **TREINTA DÍAS HÁBILES**, lo anterior para los efectos legales conducente. Debiendo realizarse los edictos ordenados en términos al artículo 128 del Código antes citado. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la Jueza Interina Octavo de lo Familiar, la Maestra **ELISA ACEVEDO SOLÍS** ante la Licenciada **GUADALUPE LABASTIDA VÁZQUEZ** Pasante en derecho en funciones de Secretaria de Acuerdos "A", con quien actúa, autoriza y da fe.

Ciudad de México, a veintisiete de noviembre del dos mil veinticuatro.

Agréguese a sus autos el oficio número **113556**, que remite la Directora del Archivo judicial de la Ciudad de México y Registro Público de Avisos Judiciales, con CUATRO CUADERNOS de **525, 423, 71 Y 131** fojas, del expediente que nos ocupa y glósese al principal el expedientillo formado, para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO EL UNIVERSAL Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

La Licenciada Pasante en Derecho en Funciones de Secretario de Acuerdos

Lic. Guadalupe Labastida Vázquez

Rúbrica.

(R.- 568828)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco,
con sede en Zapopan
EDICTO

Al margen, el Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. **Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco, Zapopan.**

En acatamiento al acuerdo de veintidós de agosto de dos mil veinticuatro, dictado en el juicio de amparo 820/2024-IV, del índice de este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco, promovido por Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Anónima de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, División Fiduciaria, contra actos del **Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco y otras**, de quien reclamó entre otros actos, la calificación registral e inscripción practicada en el Folio Real número 2130059, de fecha 08 de diciembre de 2021, juicio de amparo en el cual la persona de nombre Luis Fernando López Cabrera, fue señalado como tercero interesado y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 209 del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se apersona a dicho juicio y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, las ulteriores y aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la secretaría correspondiente de este juzgado. Se le informa que debe presentarse dentro del término de **treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, 22 de agosto 2025.
Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
Lic. Waldo Hidalgo Bravo
Rúbrica.

(R.- 568645)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Sonora,
con sede en Hermosillo
EDICTO.

Grupo Riviera, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el juicio de amparo 268/2024, promovido por Estructuras y Servicios de Ensenada, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra los actos que reclama del Juez Quincuagésimo Primero de lo Civil en la Ciudad de México, el uno de septiembre de dos mil veinticinco, este Juzgado Federal ordenó emplazar por edictos en su carácter de tercero interesado a Grupo Riviera, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se publicarán por tres veces de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico nacional de mayor circulación, a fin de que comparezca ante este órgano jurisdiccional dentro del plazo de treinta días contado a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación por apoderado o por gestor que pueda representarlo o defender sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, apercibido que de no hacerlo en el término señalado, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se harán por medio de lista, de conformidad con lo previsto por el numeral 26, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con los diversos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles; en la inteligencia de que la copia de la demanda de amparo queda en la Secretaría de este Juzgado Federal a su disposición.

Fecha para la audiencia constitucional: diez horas con dieciocho minutos del treinta de septiembre de dos mil veinticinco.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico nacional de mayor circulación.

Atentamente
Hermosillo, Sonora, 3 de septiembre de 2025.
Jueza Décimo Primera de Distrito en el Estado de Sonora
Ana María Nava Ortega
Rúbrica.

(R.- 568781)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
Unidad de Combate a la Impunidad
Dirección General de Seguimiento Patrimonial
Dirección de Investigación, Análisis, Evolución y Verificación Patrimonial "A"
Expediente Administrativo VP/008/2024
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

C. Guillermo Cesar Calderón León.

En cumplimiento al acuerdo del 18 de agosto del 2025, emitido en el expediente **VP/008/2024** en el cual se tuvo por no localizado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 108 y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracciones I y IV, 3, fracciones II, X, XXI Bis, XXIII y XXIV, 4, fracciones I y II, 6, 8, 9, fracción I, 36, 37, primer párrafo, 38, 39, 41, 94, 95 y 96 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con el PRIMERO y SEGUNDO transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la mencionada Ley General, publicado en el citado medio de difusión oficial el 02 de enero de 2025; 1, 2, apartado A, fracción III, inciso a), 42, fracción V y 43, fracción I, inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno; así como en los artículos 1, 2, 3, fracción III y 23, del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para los procedimientos de verificación aleatoria, de investigación en materia de evolución patrimonial y verificación de la evolución patrimonial de las personas servidoras públicas de la Administración Pública Federal, publicado en el mismo medio de difusión oficial el 06 de junio de 2024, 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles se notifica al **C. Guillermo Cesar Calderón León** que cuenta con un **plazo de veinte días hábiles**, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la última publicación del presente edicto, a efecto de que formule las aclaraciones que considere pertinentes sobre el presunto incremento en su patrimonio, que no es explicable o justificable en virtud de su remuneración como servidor público, detectado en el Análisis de Evolución Patrimonial del dieciséis de mayo de dos mil veinticinco; dichas aclaraciones deberán redactarse en forma clara, haciendo referencia a cada una de las operaciones e importes que conforman el incremento detectado en el Análisis antes mencionado, acompañando los elementos que considere necesarios, vinculando cada uno de ellos al incremento cuyo origen pretenda justificar o explicar y, en caso de tratarse de documentos, deberá presentarlos en original o copia certificada completa y foliada. El Análisis de Evolución Patrimonial en comento se deja a su disposición en copia certificada en las oficinas que ocupa la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en días y horas hábiles, ubicadas en Av. Insurgentes Sur # 1735, Tercer Piso, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México. Asimismo, el expediente en cuestión se encuentra a su disposición para consulta, en días y horas hábiles, en el domicilio señalado. Finalmente, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, apercibido que, de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán por oficio que se fijará en el rotulón de esta Dirección.

Ciudad de México, a 21 agosto de 2025.
Director de Investigación, Análisis, Evolución y Verificación Patrimonial "A"
Lic. Daniel Isaac Pérez Martínez
Rúbrica.

(R.- 568647)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
Unidad de Combate a la Impunidad
Dirección General de Seguimiento Patrimonial
Dirección de Investigación, Análisis, Evolución y Verificación Patrimonial "A"
Expediente Administrativo VP/028/2023
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

C. Julio César Rodríguez Alpizar

En cumplimiento al acuerdo del 11 de agosto del 2025, emitido en el expediente **VP/028/2023** en el cual se tuvo por no localizado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 108 y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracciones I y IV, 3, fracciones II, X, XXI Bis, XXIII y XXIV, 4, fracciones I y II, 6, 8, 9, fracción I, 36, 37, primer párrafo, 38, 39, 41, 94, 95 y 96 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con el PRIMERO y SEGUNDO transitorios del Decreto por

el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la mencionada Ley General, publicado en el citado medio de difusión oficial el 02 de enero de 2025; 1, 2, apartado A, fracción III, inciso a), 42, fracción V, 43, fracción I, inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno; así como en los artículos 1, 2, 3, fracción III y 23, del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para los procedimientos de verificación aleatoria, de investigación en materia de evolución patrimonial y verificación de la evolución patrimonial de las personas servidoras públicas de la Administración Pública Federal, publicado en el mencionado medio de difusión el 06 de junio de 2024, 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; se notifica al **C. Julio César Rodríguez Alpizar** que cuenta con un **plazo de veinte días hábiles**, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la última publicación del presente edicto, a efecto de que formule las aclaraciones que considere pertinentes sobre el presunto incremento en su patrimonio que no es explicable o justificable en virtud de su remuneración, detectado en el Análisis de Evolución Patrimonial del veintidós de junio de dos mil veinticinco; dichas aclaraciones deberán redactarse en forma clara, haciendo referencia a cada una de las operaciones e importes que conforman el incremento detectado en el Análisis antes mencionado, acompañando los elementos que considere necesarios, vinculando cada uno de ellos al incremento cuyo origen pretenda justificar o explicar y, en caso de tratarse de documentos, deberá presentarlos en original o copia certificada completa y foliada. El Análisis de Evolución Patrimonial en comento se deja a su disposición en copia certificada en las oficinas que ocupa la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en días y horas hábiles, ubicadas en Av. Insurgentes Sur # 1735, Tercer Piso, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México. Asimismo, el expediente en cuestión se encuentra a su disposición para consulta, en días y horas hábiles, en el domicilio señalado. Finalmente, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, apercibido que, de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán por oficio que se fijará en el rotulón de esta Dirección.

Ciudad de México, a 21 agosto de 2025.
 Director de Investigación, Análisis, Evolución y Verificación Patrimonial "A"
Lic. Daniel Isaac Pérez Martínez
 Rúbrica.

(R.- 568648)

Comisión Federal de Electricidad
Distribución División Valle de México Sur
LICITACIÓN PÚBLICA No. LPDVMS-0125
CONVOCATORIA

Comisión Federal de Electricidad a través de **Distribución División Valle de México Sur**, en cumplimiento con el artículo 95 de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad y las Políticas que regulan la Disposición y Enajenación de Bienes Muebles de la Comisión Federal de Electricidad, sus Empresas Productivas Subsidiarias y en su caso Empresas Filiales, convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día **16 de octubre de 2025**, en la **Licitación Pública No. LPDVMS-0125** para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

Lote Núm.	Descripción, cantidad aproximada y unidad de medida de los bienes muebles no útiles	Valor mínimo para venta \$ (sin IVA)	Depósito en garantía \$ (sin IVA)
1	52,500 lt de aceite quemado, 26,685 kg de aisladores de porcelana, 1,025 kg de aluminio, 46,497 kg de artículos de porcelana con herraje, 2,356 kg de cable cobre concéntrico, 600 kg de cable cobre paralelo con forro, 14,694 kg de cable de aluminio (ACSR), 38,738 kg de cable de aluminio con forro, 3,569 kg de cobre desnudo, 1,346 kg de conductores eléc. cobre con forro dif tipo, 641 kg de desecho ferroso de primera, 87,099 kg de desecho ferroso de segunda, 18,138 kg de desecho ferroso de tercera, 13,031 kg de desecho ferroso mixto contaminado, 11,145 kg de llantas segmentadas y/o no renovables, 127,162 kg de medidores energía eléc, gas, pot. factor pot., 10,802 kg de plástico, 487 de poste de madera, 1,175 pza de postes de concreto, 5,291 kg de transformadores de corriente y potencial, 311,110 kg de transformadores de distribución y potencia sin aceite.	\$8'589,051.63	\$858,905.16
2	829,350 kg de desecho ferroso vehicular.	\$4'710,708.00	\$471,070.80

Los bienes se localizan en diversos almacenes cuyas cantidades se detallan en el “**ANEXO 1**” y los domicilios en “**ANEXO 2**” de las Bases de la Licitación Pública. Los interesados podrán consultar y adquirir las Bases de la Licitación Pública del **01 octubre de 2025 al 14 de octubre de 2025**, en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE: <https://www.cfe.mx/concursoscontratos/ventabienes/pages/muebles.aspx> y realizando el pago de **\$15,000.00** (Quince mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, mediante transferencia electrónica interbancaria a nombre de **Comisión Federal de Electricidad**; solicitando al correo alejandro.calderon@cfe.mx, **referencia bancaria para realizar su pago**, en horario local de 09:00 a 14:00 horas; previo a realizar el pago de las Bases deberá consultar la *Lista de Licitantes Sancionados, impedidos para participar en procedimientos de Venta de Bienes que convoque la CFE*, disponible en la página electrónica de CFE: <https://www.cfe.mx/concursoscontratos/ventabienes/pages/bienesmuebles.aspx>, y una vez efectuado el pago enviar copia clara del comprobante de pago al Departamento Divisional de Almacenes, al correo electrónico alejandro.calderon@cfe.mx con copia a felipe.escamilla@cfe.mx y heber.garcia@cfe.mx, **agregando los datos del comprador correspondiente a: nombre, domicilio fiscal, teléfono, correo electrónico, folio de comprador de CFE (en su caso), anexando copia de Constancia de Situación Fiscal SAT, con fecha de expedición no mayor a un mes y copia de Identificación Oficial vigente (INE o Pasaporte)**, y confirmar su recepción al teléfono **55 5481-9200, ext. 19606**, en horario local de 09:00 a 14:00 horas, en días hábiles, o acudir a las **Oficinas del Departamento de Almacenes** con dirección en **Av. Telecomunicaciones No. 7, Leyes de Reforma 2da Sección, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09208, en la Ciudad de México**; en horario local de 09:00 a 14:00 horas, en días hábiles, y presentar la misma documentación descrita para la opción por correo electrónico. En caso de que el interesado efectúe el pago de las Bases incompleto, fuera del periodo establecido para tal efecto o se encuentre en la *Lista de Licitantes Sancionados, impedidos para participar en procedimientos de Venta de Bienes que convoque la CFE*, el importe respectivo no será reembolsado y no podrá participar en la Licitación Pública. La factura por el pago de las Bases será enviada al correo electrónico en el que se recibió su comprobante de pago.

Las personas que hayan adquirido las Bases podrán realizar la **inspección física de los bienes** acudiendo a los lugares donde se localizan del **01 octubre de 2025 al 14 de octubre de 2025**, en días hábiles, en horario local de 09:00 a 14:00 horas, previa cita concertada. El **Registro de Participantes y Recepción de la Documentación** establecida en las Bases para participar en la Licitación Pública se efectuará el día **16 de octubre de 2025**, en horario local de 09:30 a 10:00 horas, en la **Sala de juntas del Almacén Toluca de la División Valle de México Sur, con domicilio en José Martí No. 102 Col. Tlacopa, Toluca, Estado de México** y de no presentar en este horario la documentación solicitada, ésta no se recibirá en horario distinto, en virtud de que al concluir el horario citado se iniciará la revisión de la misma en presencia del interesado.

Los depósitos en garantía del sostenimiento de ofertas se constituirán mediante cheque o cheques de caja, expedidos por una Institución de Banca y Crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por el importe establecido para cada uno de los lotes de bienes que se licitan (uno o varios cheques). El **Acto de Presentación y Apertura de Ofertas** será el día **16 de octubre de 2025**, a las **10:00 horas**, horario local o al concluir la revisión de documentos, en la **Sala de juntas del Almacén Toluca de la División Valle de México Sur**, en el domicilio antes citado, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las Bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el Evento. El **Acto de Fallo** correspondiente se efectuará el día **16 de octubre de 2025**, al término del Acto de Apertura de Ofertas, en la **Sala de juntas** antes citada. De no lograrse la venta de los bienes, una vez emitido el **Fallo de la Licitación Pública**, se procederá a la **Subasta Ascendente** de los lotes que resulten desiertos, en el mismo lugar y fecha, siendo postura legal la que cubra al menos el valor convocado de los bienes que se licitan. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de **45 días hábiles** conforme a lo establecido en las Bases de la Licitación Pública.

Atentamente

Ciudad de México a 01 de octubre de 2025.

Gerente de la División de Distribución Valle de México Sur

Ing. Alfredo Ruíz Manjarrez

Rúbrica.

(R.- 568804)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Substanciación "A"
Expedientes No. DGSUB"A"/A.2/1584/06/2025, DGSUB"A"/A.2/1761/09/2025,
DGSUB"A"/A.2/1612/07/2025 y DGSUB"A"/A.2/1564/06/2025
EDICTO

En los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, con números de expediente **DGSUB"A"/A.2/1584/06/2025**, **DGSUB"A"/A.2/1761/09/2025**, **DGSUB"A"/A.2/1612/07/2025** y **DGSUB"A"/A.2/1564/06/2025**, iniciados por la Dirección General de Substanciación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, por la presunta comisión de faltas administrativas graves y actos de particulares vinculados con estas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su diverso 118, se ordenó, emplazar por medio de edictos a diversos presuntos responsables para que comparezcan a las Audiencias Iniciales, en las siguientes fechas y horarios:

Presunta(o) Responsable	Procedimiento	Falta Administrativa	Día	Hora
HUGAME CONSTRUCCIONES Y ASESORES, S.A. DE C.V.	DGSUB"A"/A.2/1584/06/2025	Utilización de información falsa (artículo 69)	Dos (02) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)	Once horas con cero minutos (11:00)
CONSTRUKINO, S.A. DE C.V.	DGSUB"A"/A.2/1761/09/2025	Utilización de información falsa (artículo 69)	Dos (02) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)	Doce horas con cero minutos (12:00)
COMERCIALIZADORA FUTUREK, S.A. DE C.V.	DGSUB"A"/A.2/1612/07/2025	Uso indebido de recursos públicos (artículo 71)	Tres (03) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)	Once horas con cero minutos (11:00)
OCTAVIO SALVADOR SOTO MOGUEL	DGSUB"A"/A.2/1564/06/2025	Abuso de funciones (artículo 57)	Tres (03) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)	Doce horas con cero minutos (12:00)

Audiencias que se celebrarán en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, para que rindan su declaración por escrito o verbalmente y ofrezcan las pruebas que estimen necesarias para su defensa; asimismo se les informa el derecho que tienen de no declarar en contra de sí mismos o de su representada, ni declararse culpables, así como su derecho a defenderse personalmente, o a través de su representante legal y de ser asistidos por un defensor perito en la materia y que de no contar con un defensor, en caso de solicitarlo, les será nombrado uno de oficio. De igual forma, se pone a su disposición las copias de traslado, además de que podrán acudir a consultar las constancias que integran el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa correspondiente, en el domicilio antes señalado, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se les hace saber que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibidos que de no hacerlo, las que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación. Si pasado el termino referido, no comparecen a la audiencia inicial, se seguirá el procedimiento, haciéndoles las ulteriores notificaciones por rotulón, las cuales contendrán, en síntesis, la determinación que ha de notificarse. Ciudad de México, a doce de septiembre de dos mil veinticinco, el Licenciado **Isaid Rodríguez Esquivel**, Director de Substanciación "A.2" de la Auditoría Superior de la Federación.- Rúbrica.

(R.- 568785)